



PLANO PREDIAL DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS
DEPARTAMENTO: ANCASH PROVINCIA: SANTA CIUDAD DE CHIMBOTE

OBSERVACIONES:
 1. LOS VALORES ARANCELARIOS QUE SE UBICAN AL CENTRO DE UNA CALLE RIGEN PARA AMBOS FRENTE; Y LOS QUE SE UBICAN DENTRO DE UNA MANZANA SOLO PARA EL FRENTE CORRESPONDIENTE.
 2. EL VALOR ARANCELARIO UBICADO BAJO O SOBRE EL NOMBRE DE LA VIA, SOLO ES VALIDO PARA ESE FRENTE, SI EL OTRO FRENTE TUVIERA UN VALOR ARANCELARIO DISTINTO.
 3. LOS VALORES ARANCELARIOS SON VALORES ESTIMADOS PARA FINES DE TRIBUTACIÓN.
 4. EL PRESENTE PLANO NO OTORGА RECONOCIMIENTO OFICIAL DE CALIDAD URBANA A LOS TERRENOS INCLUIDOS EN EL MISMO.
 5. LOS VALORES ARANCELARIOS SON VALORES ESTIMADOS PARA FINES DE TRIBUTACIÓN.
 6. PARA FINES DISTINTOS A LO REGULADO EN EL DECRETO LEGISLATIVO N° 157, EL MVCS MANTIENE SUS FUNCIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY N° 30156.
 7. EL PRESENTE PLANO ARANCELARIO ES PARA FINES NO TRIBUTARIOS DE CONFIRMIACIÓN AL DECRETO LEGISLATIVO N° 157.

APROBADO POR:
 FECHA: _____
 VIGENCIA: AÑO 2025

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
 Ing. Aníbal Basán Alvarado
 DIRECTOR REGIONAL DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

LAMINA: **B-3**

A-4		
A-3	B-3	
A-2	B-2	C-2

ESCALA GRÁFICA (metros)
 Sistema de Proyección UTM - Zona 17
 Datum WGS84
 Escala: 1/5,000